

Artículo cuarto.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
CARLOS ROBLES PIQUER

6515 *CORRECCION de errores a la Orden de 10 de noviembre de 1975 por la que se aprueba la transformación en Centros de Formación Profesional de los Centros docentes no estatales que se citan.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 300, de fecha 15 de diciembre de 1975, al transcribirse en el anexo de la misma, página 26032, la denominación de la Escuela Técnico-Profesional «Fundación Rivilla-Gigedo» procede su rectificación en el sentido de que el nombre que debe consignarse es el de «Fundación Revilla Gigedo».

6516 *RESOLUCION de la Dirección General de Formación Profesional por la que se dan normas para la realización de la parte práctica de las pruebas de madurez para la obtención del certificado de aptitud en el área de conocimientos técnicos y prácticos de la Rama de Peluquería y Estética.*

Por Resolución de 30 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero) se convocan pruebas de madurez para la obtención del certificado de aptitud en el área de conocimientos técnicos y prácticos en la Rama de Peluquería y Estética.

A la vista del número de alumnos matriculados, y ante la dificultad que plantea la simultaneidad en la realización de la parte práctica, con relación a la disponibilidad de locales, Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a las Comisiones calificadoras para que la parte práctica del ejercicio segundo pueda ser realizada en grupos sucesivos, a tenor de las disponibilidades de locales.

Se autoriza asimismo a dichas Comisiones para incorporar hasta dos asesores, Maestros Industriales titulados, en las respectivas especialidades.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 23 de marzo de 1976.—El Director general, Manuel Arroyo Quiñones.

Sres. Presidentes de las Comisiones calificadoras.

MINISTERIO DE TRABAJO

6517 *ORDEN de 22 de marzo de 1976 por la que se concede subvenciones para mitigar el paro obrero en diversas provincias.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con las facultades que les están atribuidas por el Decreto 288/1960, de 18 de febrero, y previo acuerdo del Consejo de Ministros celebrado el día 18 del actual mes de marzo,

Este Ministerio, con aplicación orgánico-económico 19.07.431, que corresponde al presupuesto de 1976, ha tenido a bien conceder subvención para obras encaminadas a mitigar el paro obrero en las provincias que se citan a continuación, que serán libradas a los Gobernadores civiles de las provincias:

	Pesetas		Pesetas
Alicante	9.000.000	Jaén	13.000.000
Almería	10.000.000	Lugo	4.000.000
Badajoz	10.000.000	Málaga	40.000.000
Baleares	7.000.000	Murcia	8.000.000
Cáceres	10.000.000	Palmas (Las)	12.000.000
Cádiz	30.000.000	S. C. Tenerife	14.000.000
Córdoba	16.000.000	Sevilla	25.000.000
Coruña (La)	12.000.000		
Granada	20.000.000		
Huelva	8.000.000	Total	248.000.000

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 22 de marzo de 1976.

SOLIS

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Empleo y Promoción Social.

6518 *CORRECCION de errores de la Orden de 19 de diciembre de 1975, sobre Calendario de Fiestas Locales Consuetudinarias y Recuperables en 1976.*

Advertidos errores y omisiones en el texto del Calendario de Fiestas Locales Consuetudinarias y Recuperables para todo el territorio nacional en el año 1976, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» números 7 y 8, de fechas 3 y 9 de enero último, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

«Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1976

En la página 388, «Albacete», columna segunda, líneas 1 y 2, «Gineta (La)», donde dice: «16 de septiembre», debe decir: «14 de septiembre».

En las mismas página y columna, línea 26, «Peñas de San Pedro», donde dice: «7 de junio de Pentecostés», debe decir: «7 de junio, Lunes de Pentecostés».

En las mismas página y columna, después de las líneas 51 y 52, «Yeste», se incluirá otra que diga «Villarrobledo: 26 de febrero (jornada de tarde), Jueves Lardero; 16 de agosto (jornada de tarde), Feria; 17 y 18 de agosto, Ferias; 21 de septiembre, Fiesta de la Vendimia».

En la página 369, columna segunda, «Alicante», líneas 88 a 92, «Onil», las fiestas que figuran se sustituyen por las siguientes: «23 de abril, Virgen de la Salud; 26 de abril, San Vicente Ferrer; 29 de abril, Entrada de Moros y Cristianos; 30 de abril, Moros y Cristianos; 26 de julio, Santa Ana».

En la página 370, columna primera, «Alicante», después de las líneas 84 a 86, «Tárbena», se incluirá: «San Vicente del Raspeig: 19 de abril, segundo día de Pascua; 27 de abril, segundo día de San Vicente Ferrer; 24 de junio, San Juan Bautista». «Santa Pola: 15 de abril, Jueves Santo; 19 de abril, segundo día de Pascua; 26 de abril, San Vicente Ferrer; 16 de julio, Virgen del Carmen; 8 de septiembre, Virgen de Loreto». «Sax: 2, 3, 4 y 5 de febrero, Fiestas Patronales de San Blas; 19 de abril, segundo día de Pascua de Resurrección; 26 de abril, San Vicente Ferrer». «Senija: 3 de mayo, Nuestra Señora de los Desamparados; 4 de mayo, Santa Catalina Mártir; 10 de octubre, Santísimo Cristo del Amparo». «Teulada: 19 de abril, segundo día de Pascua de Resurrección; 27 de abril, Chics San Vicente Ferrer; 15 de julio, Virgen de los Desamparados; 30 de julio, Santos Piedra; 25 de noviembre, Santa Catalina». «Tibi: 22 de julio, La Magdalena». «Tornos: 4 de septiembre, Inmaculada Concepción». «Torremanzanas: 19 de abril, segundo día de Pascua; 10 de mayo, Fiesta Mayor». «Torrvejeja: 19 de abril, segundo día de Pascua; 26 de abril, San Vicente Ferrer». «Vall de Gallinera: 19 de abril, segundo día de Pascua; 9 y 10 de agosto, Fiestas Patronales de Beniali». «Villajoyosa: 19 de abril, segundo día de Pascua de Resurrección; 26 de abril, San Vicente Ferrer; 15 de mayo, San Isidro Labrador; 24 de junio, San Juan Bautista; 26 y 27 de julio, Fiestas de Moros y Cristianos; 28 de julio, desembarco de Moros y Cristianos; 29 de julio, Santa Marta; 29 de septiembre, San Miguel Arcángel». «Villena: 19 de abril, segundo día de Pascua; 26 de abril, San Vicente Ferrer; 6 y 7 de septiembre, Moros y Cristianos; 8 de septiembre, Nuestra Señora de las Virtudes, Patrona de la localidad; 9 de septiembre, Moros y Cristianos». «Cox: 26 de abril, San Vicente Ferrer; 15 de mayo, San Isidro Labrador; 16 de julio, Nuestra Señora del Carmen; 17 de julio, segundo día de Fiesta Patronal; 8 de septiembre, Nuestra Señora de las Virtudes».

En la página 370, columna segunda, «Avila», línea 89, «Horcajo de la Ribera», donde dice: «16 de julio», debe decir: «26 de julio».

En la página 371, columna segunda, «Badajoz», líneas 44 y 45, «Fregenal de la Sierra», donde dice: «7 de abril, y «14 de abril», debe decir, respectivamente: «26 de abril», y «3 de mayo».

En las mismas página y columna, línea 57, donde dice: «Gévorra del Caudillo», debe decir: «Gévora del Caudillo».

En las mismas página y columna, línea 67, donde dice: «Helechisa de los Montes», debe decir: «Helechosa de los Montes».

En las mismas página y columna, líneas 74 y 75, «Higuera de Vargas», donde dice: «Nuestra Señora de los Afligidos», debe decir: «Nuestro Señor de los Afligidos».

En la página 372, columna primera, línea 54, donde dice: «Salvatierra de los Sarros», debe decir: «Salvatierra de los Barros».

En las mismas página y columna, líneas 63 y 64, «Santos de Maimona (Los)», donde dice: «Fiestas de la Liberación», debe decir: «5 de agosto, Fiesta de la Liberación».

En la misma página, columna segunda, línea 23, «Villarta de los Montes», donde dice: «16 de mayo», debe decir: «15 de mayo».

En la página 373, columna segunda, «Barcelona», línea 19, «Capellades», donde dice: «16 de agosto», debe decir: «16 y 17 de agosto».

En las mismas página y columna, línea 64, «Gélida», donde dice: «2 y 24 de agosto», debe decir: «23 y 24 de agosto».

En la página 374, columna primera, después de las líneas 55 y 56, «Prats de Llusanés», se incluirá lo siguiente: «Prat de Llobregat; 27 de septiembre, Fiesta Mayor».

En las mismas página y columna, después de la línea 67, «Rupit», se incluirá lo siguiente: «Sabadell; 10 de mayo, Aplec de Nuestra Señora de la Salud; 6 de septiembre, Fiesta Mayor».

En la misma página, columna segunda, líneas 25 y 26, «San Pedro de Riudevilles», donde dice: «5 y 6 de agosto» y «26 de octubre», debe decir, respectivamente: «2 y 3 de agosto» y «30 de octubre».

En la misma página 375, columna primera, línea 15, «Villanueva y Geltrú», donde dice: «5 de agosto, Nuestra Señora de las Nieves», debe decir: «17 de enero, San Antonio Abad; 5 de agosto, Nuestra Señora de las Nieves».

En la página 375, columna primera, «Cáceres», línea 57, «Aldanueva de la Vera», donde dice: «26 de julio», debe decir: «16 de julio».

En la página 379, columna segunda, «Córdoba», líneas 87 y 88, «Peñarroya-Pueblonuevo», donde dice: «4 de octubre», debe decir: «4 de diciembre».

En las mismas página y columna, línea 69, «Posadas», donde dice: «3 de septiembre», debe decir: «8 de septiembre».

En las mismas página y columna, línea 85, «Santaella», donde dice: «7 de septiembre», debe decir: «8 de septiembre».

En la página 380, columna primera, línea 13, «Uva del Duque», donde dice: «13 de octubre», debe decir: «13 de diciembre».

«Boletín Oficial del Estado» número 8, de 9 de enero de 1976

En la página 440, columna segunda, «Cuenca», después de la línea 46, «Masegosa», se incluirá lo siguiente: «Mesas (Las): 12 de enero, Santo Niño de la Bola; 15 de mayo, San Isidro Labrador; 11 y 13 de septiembre, Santo Niño de la Bola».

En la página 441, columna primera, línea 67, «San Clemente», donde dice: «19 de mayo», debe decir: «7 de junio».

En la misma página, columna segunda, línea 14, donde dice: «Valdeganza de Cuenca», debe decir: «Valdeganga de Cuenca».

En las mismas página y columna, línea 48, donde dice: «Villanueva de Guadamajud», debe decir: «Villanueva de Guadamajud».

En la página 442, columna primera, «Gerona», línea 11, «Caldas de Malavella», donde dice: «7 y 8 de agosto», debe decir: «7 y 9 de agosto».

En la página 445, columna primera, «Huelva», línea 47, donde dice: «Cartelazor», debe decir: «Cortelazor».

En las mismas página y columna, líneas 70 y 71, «Isla Cristina», donde dice: «17 de octubre», debe decir: «7 de octubre».

En las mismas página y columna, antes de la línea 84, «Nava (La)», se incluirá lo siguiente: «Moguer: 8 de mayo, Romería de Nuestra Señora de Montemayor; 29 de julio, Aniversario Liberación de la Ciudad; 8 y 9 de septiembre, Fiestas de Nuestra Señora de Montemayor».

En la página 448, columna segunda, «Lérida», línea 17, «Pons», donde dice: «8 de marzo», debe decir: «2 de marzo».

En la página 449, columna primera, «Logroño», líneas 41 y 42, «Abalos», donde dice: «8 y 10 de junio», debe decir: «8, 9 y 10 de junio».

En la misma página 449, columna segunda, línea 2, «Cenicero», donde dice: «Santa Lucía», debe decir: «Santa Daría».

En las mismas página y columna, líneas 43 y 44, «Lagunilla», las fiestas que figuran se sustituirán por: «30 de noviembre, San Andrés».

En las mismas página y columna, antes de la línea 45, «Ledesma de la Cogolla», se incluirá lo siguiente: «Lardero: 15 de mayo, San Isidro Labrador; 30 de junio, San Marcials».

En las mismas página y columna, línea 49, «Matute», donde dice: «Santa Cecilia», debe decir: «Santa Julita».

En las mismas página y columna, línea 71, «Pazuengos», donde dice: «25 y 25 de junio», debe decir: «24 y 25 de junio».

En la página 450, columna primera, línea 46, «Zenzano», donde dice: «26 y 27 de agosto», debe decir: «21 de septiembre, San Mateo».

En las mismas página y columna, después de la línea 46, «Zenzano», se incluirá lo siguiente: «Zorraquín: 26 y 27 de agosto».

En la página 451, columna primera, «Lugo», líneas 14 a 18, «Páramo», donde dice: «27 de agosto, San Martín, para la de San Martín», debe decir: «27 de agosto, San Vitorio, para la de Villamosteiro; 11 de noviembre, San Martín, para la de San Martín».

En las mismas página y columna, líneas 19 a 22, «Puebla de Brollón», donde dice: «31 de agosto, San Froilán, para la de Pa-

sión de Veiga», debe decir: «31 de agosto, San Ramón, para la de Salcedo; 5 de octubre, San Froilán, para la de Pacios de Veiga».

En las mismas página y columna, líneas 64 a 67, «Villalba», donde dice: «7 de septiembre», debe decir: «1 de septiembre».

En la página 451, columna primera, «Madrid», después de la línea 75, «Alcalá de Henares», debe incluirse lo siguiente: «Alcobendas: 24 de enero».

En la misma página, columna segunda, después de la línea 84, «San Agustín de Guadalix», debe incluirse lo siguiente: «San Sebastián de los Reyes: 20 de enero».

En la página 453, columna segunda, «Oviedo», línea 50, «Illas», donde dice: «28 de septiembre», debe decir: «28 de agosto».

En las mismas página y columna, líneas 66 y 67, «Nava», donde dice: «San Bartolomín», debe decir: «San Bartolomín».

En las mismas página y columna, después de la línea 74, «Riosa», se incluirá lo siguiente: «Rioseco: 30 de agosto, San Ginés».

En la página 454, columna primera, «Palencia», antes de la línea 20, «Osorno», se incluirá lo siguiente: «Dueñas: 18 de diciembre, Nuestra Señora de la O».

En la página 454, columna primera, «Palmas de Gran Canaria (Las)», línea 39, donde dice: «Arugas», debe decir: «Arucas».

En las mismas página y columna, líneas 45 a 47, «Moya», donde dice: «28 de octubre», debe decir: «26 de octubre».

En las mismas página y columna, línea 48, «Santa Lucía de Tirajana», donde dice: «16 de mayo», debe decir: «15 de mayo».

En las mismas página y columna, línea 52, donde dice: «Santa Marta de Guía», debe decir: «Santa María de Guía».

En la misma página 454, columna segunda, «Salamanca», líneas 85 y 86, «Castillejo de Martín Viejo», se suprimirá «16 de mayo».

En la página 455, columna primera, línea 1, «Chagarcía Medianero», donde dice: «17 de octubre», debe decir: «7 de octubre».

En las mismas página y columna, línea 12, «Frades de la Sierra», donde dice: «22 de enero», debe decir: «22 de enero; 15 de mayo».

En las mismas página y columna, línea 90, «Redonda (La)», donde dice: «3 de mayo; 11 de abril», debe decir: «3 de mayo».

En la página 456, columna primera, «Santa Cruz de Tenerife», líneas 15 a 17, «Los Llanos», donde dice: «23 de febrero, Fiestas de Invierno», a continuación deberá añadirse: «(a partir de las 14 horas)».

En la misma página 456, columna segunda, «Sevilla», líneas 67 y 68, «Guadalcanal», donde dice: «24 de abril, Fiestas de Nuestra Señora de Guadalcanal», debe decir: «24 de abril, Fiestas de Nuestra Señora de Guaditoca».

En las mismas página y columna, línea 92, «Morón de la Frontera», donde dice: «1 y 18 de septiembre», debe decir: «16 y 18 de septiembre».

En la página 457, columna primera, línea 25, «Sanlúcar la Mayor», donde dice: «15 de septiembre», debe decir: «20 de septiembre».

En las mismas página y columna, línea 34, donde dice: «Villamanrique del Ariscal», debe decir: «Villanueva del Ariscal».

En las mismas página y columna, después de la línea 40, «El Viso del Alcor», deberá incluirse lo siguiente: «Villamanrique de la Condesa: 16 de agosto, San Roque». «Villanueva del Río y Minas: 7 de agosto, Fiesta de la Liberación; 4 de diciembre, Santa Bárbara».

En la misma página 457, columna primera, «Soria», líneas 82 a 84, «San Leonardo de Yagüe», donde dice: «8 de noviembre», debe decir: «6 de noviembre».

En la página 458, columna segunda, «Teruel», línea 56, «Calaceite», donde dice: «7 de julio», debe decir: «7 de junio».

En la página 459, columna primera, línea 30, «Puebla de Hajar (La)», antes de «16 de agosto, San Roque», debe incluirse: «20 de enero, San Fabián y San Sebastián».

En la página 460, columna segunda, «Valencia», líneas 68 y 69, «Onteniente», donde dice: «28 de agosto y 30 de noviembre», debe decir: «28 y 30 de agosto, Fiestas de Moros y Cristianos; 22 de noviembre, Feria».

En la página 461, columna primera, línea 69, «Canals», donde dice: «17 de enero, San Antonio Abad», debe decir: «16 y 17 de enero, San Antonio Abad; 10 de abril, Virgen de los Dolores; 27 y 28 de agosto, Feria».

En las mismas página y columna, después de las líneas 70 y 71, «Carlet», se incluirá lo siguiente: «Mislata: 28 de agosto, Nuestra Señora de los Angeles». «Navarrés: 17 de enero, San Antonio Abad; 12 de marzo, San Gregorio Magno. 10 de octubre, Virgen del Rosario; 11 de octubre, Santísimo Cristo de la Salud». «Villanueva de Castellón: 7 de septiembre, Santísimo Cristo de los Prodigios; 12 de diciembre, Feria». «Benifayó: 20 de agosto, Divina Aurora; 23 de agosto, Santa Bárbara». «Sollana: 10 de agosto, Santísimo Cristo; 11 de agosto, Santo Cristo del Arrabal; 22 de julio, Santa María Magdalena».

En la página 461, columna segunda, «Vizcaya», después de la línea 6, «Basauri», se incluirá lo siguiente: «Ciérvana: 16 de julio, Nuestra Señora del Carmen». «Durango: 13 de octubre, San Fausto».